

INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2026

En la ciudad de Salto del Guairá, a los 19 días del mes de marzo del año 2026, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONCESIÓN Y USUFRUCTO DE LA CANTINA – SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°87/2025 de fecha 07 de marzo del 2025, indicándose que el mismo está conformado por **Lic. Nelson Armoa Martínez, Lic. Mercedes Aliende Roble y C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann**.

1. Antecedentes:

En el marco del llamado realizado por la Universidad Nacional de Canindeyú para la Concesión y Usufructo de la Cantina de la Sede Salto del Guairá, en fecha 17 de marzo del corriente año, se procedió al acto de apertura de sobres de las ofertas recibidas dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente, durante el proceso de evaluación, se verificó la documentación presentada por los oferentes, se analizaron las propuestas de menú y, atendiendo a que el canon mensual no se encontraba expresamente consignado en las ofertas iniciales, se solicitó a los oferentes la aclaración correspondiente, a fin de proseguir con la evaluación económica y emitir el dictamen final.

2. Acta de apertura de ofertas:

A continuación, se detalla la lista de firmas que han presentado sus propuestas dentro del plazo establecido:

N°	RUC	Firmas	Correo electrónico
1	2384593-7	Gustavo Javier Melgarejo	gmelgarejo424@gmail.com
2	4715464-0	Crysthian Damian Fariña Alfonso	crysthianfarina_farifari@hotmail.com
3	1309150-6	Oilda Antonia Gómez	oildagomez@hotmail.com

3. Verificación de Documentación:

Se procede a la verificación de la documentación presentada, constatando:

Documentación Requerida	Gustavo Javier Melgarejo	Crysthian Damian Fariña Alfonso	Oilda Antonia Gómez
1. Carta de presentación de oferta (Anexo A)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Listado de precios de menú (Anexo B/F)	Cumple	Cumple	Cumple
3. Constancia de servicios prestados en el área gastronómica (Anexo C)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración de conocimiento del sitio (Anexo D)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Lista de equipos, máquinas, cubiertos y menajes que serán incorporados por el oferente (Anexo E)	Cumple	Cumple	Cumple

4. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: El comité de evaluación de ofertas mediante correo electrónico se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos que se detallan a continuación:


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

En fecha 18 de marzo del 2026, se ha solicitado a la firma de **Gustavo Javier Melgarejo** la aclaración **del canon mensual ofertado**.

Solicitud de aclaración – Canon mensual Recibidos

comite de evaluacion
En el marco del proceso de evaluación del llamado para la Concesión de la Cantina – Sede Salto del Guairá, se remite adjunto la Nota CEO N° 01/2026, mediante la cual se le solicita al oferente la aclaración del canon mensual ofertado.

Gustavo Melgarejo
para mí
Buenas tardes mañana estaré haciendo físicamente la nota gracias.

mié, 18 mar, 11:52 (hace 21 horas)

Dicha solicitud ha sido respondida en tiempo y forma. Asimismo, hemos recibido su nota en la cual se indica que el canon mensual será de **Gs.700.000**.

En fecha 18 de marzo del 2026, se ha solicitado a la firma de **Crysthian Damian Fariña Alfonso** la aclaración **del canon mensual ofertado**.

Solicitud de aclaración – Canon mensual Recibidos

comite de evaluacion
En el marco del proceso de evaluación del llamado para la Concesión de la Cantina – Sede Salto del Guairá, se remite adjunto la Nota CEO N° 02/2026, mediante la cual se le solicita al oferente la aclaración del canon mensual ofertado.

Crysthian Fariña
para mí
Recibido, muchas gracias.

mié, 18 mar, 14:16 (hace 18 horas)

Dicha solicitud ha sido respondida en tiempo y forma. Asimismo, hemos recibido su nota en la cual se indica que el canon mensual será de **Gs. 500.000**.

En fecha 18 de marzo del 2026, se ha solicitado a la firma de **Oilda Antonia Gómez** la aclaración **del canon mensual ofertado**.

Solicitud de aclaración – Canon mensual Recibidos

comite de evaluacion
En el marco del proceso de evaluación del llamado para la Concesión de la Cantina – Sede Salto del Guairá, se remite adjunto la Nota CEO N° 03/2026, mediante la cual se le solicita al oferente la aclaración del canon mensual ofertado.

oilda gomez de paniagua
para mí
En respuesta a la solicitud de la aclaración mensual ofertado.

El canon mensual es de Gs 1.200.000 (Un millon doscientos mil guaranes)

mié, 18 mar, 14:40 (hace 18 horas)

Dicha solicitud fue respondida en tiempo y forma, en la cual se declara como canon mensual la suma de **Gs. 1.200.000**.

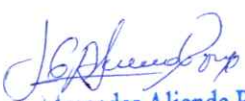
Se deja constancia de que la solicitud de aclaración del canon mensual ofertado fue realizada a todos los oferentes en una etapa previa a la verificación integral del cumplimiento de los requisitos documentales y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en resguardo del principio de igualdad de participación y a fin de otorgar el mismo tratamiento a todas las ofertas presentadas.

5. Verificación del cumplimiento de los requisitos del PBC:

RECAUDOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES CONTENIDO DEL SOBRE

El sobre deberá contener los siguientes documentos:	Gustavo Javier Melgarejo	Crysthian Damian Fariña Alfonso	Oilda Antonia Gómez
--	---------------------------------	--	----------------------------


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefe Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

1. Nota de Presentación de Oferta dirigida a la Universidad Nacional de Canindeyú, conforme al formulario oficial (ANEXO A), acompañada del detalle de la oferta en la planilla correspondiente.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Listado de precios del menú de la cantina (ANEXO B).	Cumple	Cumple	Cumple
3. Lista de muebles, equipos, máquinas, vajillas, cubiertos y otros bienes que serán incorporados por el oferente (ANEXO E).	Cumple	Cumple	Cumple
4. Copia del Estatuto Social de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere (para sociedades). Este requisito no será exigible para empresas unipersonales.	N/A	N/A	N/A
5. Fotocopia de Cédula de Identidad del Propietario o Representante de la Empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Constancia de RUC, acompañado del (ANEXO C)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple*1	Cumple	Cumple
8. El oferente deberá presentar al menos una (1) copia de contrato firmado con instituciones del sector público o privado, ejecutado en los últimos tres (3) años (2023, 2024 o 2025), o bien facturaciones acompañadas de sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio de los servicios prestados. No será necesario presentar documentación correspondiente a cada uno de los años indicados, bastando la acreditación de al menos una experiencia dentro del periodo señalado.	Cumple*2	Cumple*2	Cumple*2
9. Contar con experiencia en el rubro gastronómico, demostrable mediante la operación de locales propios, tercerizados o mediante servicios de comida a domicilio (delivery). La experiencia podrá acreditarse con documentación que respalde la actividad desarrollada por el oferente: (Patente Municipal, Comprobantes de venta o facturas emitidas a clientes (pueden ser digitales), o en su defecto, Contratos o comprobantes de eventos atendidos.)	Cumple*3	Cumple*3	Cumple*3


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Observación 1:

*Consta que el CCT presentado por **Gustavo Javier Melgarejo** no se encuentra vigente a la fecha de apertura.*

Observación 2:

*Consta que **Gustavo Javier Melgarejo** presenta facturas correspondientes a servicios de almuerzo buffet del año 2022.*

*Consta que **Crysthian Damian Fariña Alfonso** presenta factura correspondiente a servicios de almuerzo del año 2025.*

*Consta que **Oilda Antonia Gómez (Emmanuel Buffet)** presenta contrato suscrito con el Poder Judicial y su respectivo certificado de cumplimiento satisfactorio del año 2023.*

Observación 3:

*Consta que **Gustavo Javier Melgarejo** presenta facturas correspondientes a servicios de almuerzo buffet del año 2022.*

*Consta que **Crysthian Damian Fariña Alfonso** presenta factura correspondiente a servicios de almuerzo del año 2025.*

*Consta que **Oilda Antonia Gómez (Emmanuel Buffet)** presenta contrato suscrito con el Poder Judicial y su respectivo certificado de cumplimiento satisfactorio del año 2023 y patente municipal que demuestra que cuenta con local gastronómico.*

En consecuencia, de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, en relación con el punto 7, se constata que la firma de Gustavo Javier Melgarejo ha presentado un documento vencido, cuando el PBC exige expresamente que el mismo se encuentre vigente, motivo por el cual corresponde su descalificación.

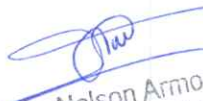
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas de **Oilda Antonia Gómez (Emmanuel Buffet)** y **Crysthian Damian Fariña Alfonso**, procediendo a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, incluyendo la revisión de los precios ofertados en la lista de menú y demás condiciones pertinentes para la contratación.

6. Criterios de Evaluación

6.1. Especificaciones Técnicas:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las **Especificaciones Técnicas** descriptas en el presente Pliego.

Las evaluaciones técnicas se efectuarán aplicando el sistema de calificación “**cumple**” o “**no cumple**”, conforme a la verificación de la documentación presentada por los oferentes.


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Evaluación: Cuadro comparativo de menús ofertados

Ítem	Oilda Antonia Gómez	Crysthian Damian Fariña Alfonso	Observaciones
Empanadas	Gs. 5.000	Gs. 5.000	Precio idéntico, empate.
Sándwich	Gs. 5.000 a 7.000	Gs. 5.000	Crysthian tiene ventaja porque su precio es fijo en Gs. 5.000, mientras que Oilda puede llegar a Gs. 7.000.
Platos	Gs. 25.000 a 30.000	Gs. 25.000	Crysthian tiene ventaja por ofrecer precio mínimo fijo; Oilda podría cobrar hasta Gs. 30.000.
Guarniciones	Gs. 7.000 a 15.000	Incluido	Crysthian tiene ventaja, ya que no cobra extra por guarnición.
Ensaladas	Gs. 10.000 a 12.000	Gs. 10.000	Crysthian tiene ventaja al ofrecer precio mínimo fijo; Oilda cobra más en algunos casos.

Del análisis de las listas de menú presentadas por los oferentes, se observa que las dos firmas coinciden en ofrecer los principales productos requeridos para el servicio de cantina, tales como **empanadas, sándwiches, platos, guarniciones y ensaladas**.

Oilda Antonia Gómez: Sus precios son más variables y en algunos casos más altos.

Crysthian Damian Fariña Alfonso: Sus precios son **más fijos y en general más bajos**, especialmente en sándwiches, platos, guarniciones y ensaladas.

En general: Crysthian Damian Fariña Alfonso ofrece precios más competitivos y predecibles para la contratación, lo que le da ventaja en este punto de evaluación.

Cabe señalar que, para una comparación homogénea, en el presente cuadro se han considerado únicamente los productos comunes y claramente identificables en las ofertas, excluyéndose bebidas y otros artículos complementarios que no fueron presentados de manera uniforme por todos los oferentes.

6.2. Capacidad Técnica y de Suministro:

El oferente deberá presentar:

- Copias simples de contratos ejecutados de servicios similares al presente concurso, o bien facturaciones acompañadas de sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio de los servicios prestados, correspondientes a los años **2023, 2024 y 2025**.

No será necesario presentar documentación de todos los años indicados, bastando la acreditación de al menos una experiencia dentro del periodo señalado.

- Posteriormente, a las ofertas que hayan resultado técnica y administrativamente aceptables, se les aplicarán los siguientes criterios de calificación:


L.c. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

7. Capacidad y experiencia del oferente:

7.1. Experiencia

Contar con experiencia en el rubro gastronómico, demostrable mediante la operación de locales propios, tercerizados o mediante servicios de comida a domicilio (delivery). La experiencia podrá acreditarse con documentación que respalde la actividad desarrollada por el oferente: (**Patente Municipal, Comprobantes de venta o facturas emitidas a clientes (pueden ser digitales), o en su defecto, Contratos o comprobantes de eventos atendidos.**)

- Mínimo 1 local: **10 puntos**
- Dos o más locales: **20 puntos**
- Experiencia en el servicio con otras entidades (por cada contrato entre 2023, 2024 y 2025): **10 puntos**

Capacidad y experiencia	Oilda Antonia Gómez	Crysthian Damian Fariña Alfonso	Observaciones
Mínimo 1 local	10	0	Oilda presenta Patente Municipal , que respalda la operación de al menos un local → 10 puntos . Crysthian no presenta evidencia de local propio → 0 puntos
Dos o más locales	0	0	Ninguno de los oferentes acredita más de un local → ambos 0 puntos
Experiencia en el servicio con otras entidades (por cada contrato entre 2023, 2024 y 2025)	10	10	Ambos presentan contratos o facturas de prestación de servicios en 2023-2025 → 10 puntos cada uno.
Total de puntos	20	10	

La ventaja en este criterio es para **Oilda Antonia Gómez**, por contar con evidencia de operación de un local propio. Ambos cumplen con la experiencia en prestación de servicios a otras entidades, por lo que obtienen la puntuación correspondiente en ese ítem.

7.2. Canon ofertado:

Las ofertas de canon mensual serán puntuadas de la siguiente manera:

- Mayor oferta: **30 puntos**
- Oferta media: **20 puntos**
- Menor oferta: **10 puntos**

Igualmente, en atención a la aclaración solicitada respecto al canon mensual ofertado, se recibieron los siguientes montos:

N°	Oferente	Canon mensual ofertado	Puntos
1	Oilda Antonia Gómez	Gs. 1.200.000	30
2	Crysthian Damian Fariña Alfonso	Gs. 500.000	10


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Para consolidar la evaluación, se presenta un cuadro resumen de los oferentes, considerando cumplimiento de requisitos, experiencia y observaciones generales:

Oferentes	Verificación documental	Cumplimiento del PBC	Capacidad y experiencia	Canon mensual ofertado	Puntos	Observaciones
Oilda Antonia Gómez	Cumple	Cumple	20	Gs. 1.200.000	30	Cumple con los requisitos documentales y del PBC. Acredita capacidad y experiencia. Presenta el mayor canon ofertado.
Crysthian Damian Fariña Alfonso	Cumple	Cumple	10	Gs. 500.000	10	Cumple con los requisitos documentales y del PBC. Acredita experiencia, pero no acredita local propio. Presenta menor canon ofertado que Oilda.
Gustavo Javier Melgarejo	Cumple	No cumple	—	Gs. 700.000	Descalificado	No cumple con el punto 7 del PBC, relativo al Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, por lo que no corresponde su consideración en la evaluación final.

De la evaluación integral realizada se constata, en primer lugar, que los tres oferentes presentaron la documentación exigida en la etapa de **verificación documental**, cumpliendo inicialmente con los recaudos formales requeridos.

No obstante, en la etapa de **verificación del cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones**, se comprobó que el oferente **Gustavo Javier Melgarejo** no cumple con el **punto 7 del PBC**, referente a la presentación del **Certificado de Cumplimiento Tributario vigente**, situación que constituye causal de descalificación, por lo que su oferta no puede ser considerada para la evaluación final.

En consecuencia, la comparación final se realiza únicamente entre las ofertas presentadas por **Oilda Antonia Gómez** y **Crysthian Damian Fariña Alfonso**. De dicha evaluación se desprende que ambas oferentes cumplen con los requisitos exigidos; sin embargo, **Oilda Antonia Gómez** obtiene una mejor valoración global al acreditar mayor puntaje en capacidad y experiencia, además de presentar el **mayor canon mensual ofertado**, equivalente a **Gs. 1.200.000**, frente a la oferta de **Crysthian Damian Fariña Alfonso**, que asciende a **Gs. 500.000**.

Por tanto, desde el punto de vista técnico, documental y económico, la oferta de **Oilda Antonia Gómez** resulta la más conveniente para la Institución.

8. Recomendación:

Tras el análisis de las ofertas presentadas, y habiéndose verificado el cumplimiento documental, técnico, legal y económico de las proponentes habilitadas, el Comité Evaluador recomienda adjudicar a:

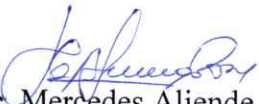

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

OILDA ANTONIA GÓMEZ, la **CONCESIÓN Y USUFRUCTO DE LA CANTINA – SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ**, por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, acreditar mejores condiciones de capacidad y experiencia, y presentar el mayor canon mensual ofertado, constituyendo así la propuesta más conveniente para la Institución.

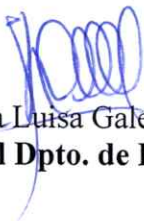
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.



Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefa del Dpto. de Giraduría



Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas



C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto